

dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 1 de septiembre de 1981.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero, punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales y estando, por otra parte, justificada para los intereses municipales la operación proyectada, procede, en consecuencia, acceder a la misma en atención a las razones expresadas.

Esta Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón, acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) para enajenar en pública subasta el siguiente inmueble de propiedad municipal:

Una porción de 13.850 metros cuadrados, a segregar de la finca del Ayuntamiento, sita en el Romeral, polígono 20, parcela 114, habiendo de realizarse a subasta en parcelas comprendidas entre 1.500 y 2.000 metros cuadrados excepto una de 3.027 metros cuadrados, todas ellas al tipo de 300 pesetas el metro cuadrado.

El producto que se obtenga de esta enajenación deberá destinarse a nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11.1 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

ORDEN de 21 de septiembre de 1981, de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) para enajenar en pública subasta un bien inmueble con una superficie de 3.468 metros cuadrados y con una valoración de 277.440 pesetas, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) en solicitud de conformidad para enajenar un bien inmueble "de propios" del municipio.

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 2 de junio de 1981, adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios" del municipio, cuyo importe según tasación es inferior al 25 por 100 del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 31 de julio de 1981.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero, punto siete.dos del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales y estando, por otra parte, justificada para los intereses municipales la operación proyectada, procede, en consecuencia, acceder a la misma en atención a las razones expresadas.

Esta Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) para enajenar en pública subasta el siguiente bien inmueble:

Parcela de 3.468 metros cuadrados a segregar de una finca rústica de propiedad municipal de 19.410 metros cuadrados, polígono 38, sita en la partida "Lomas del Cementerio", valorada en 277.440 pesetas.

El producto que se obtenga de esta enajenación deberá destinarse a nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11.1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

ORDEN de 21 de septiembre de 1981, de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propiedad municipal, con una superficie de 200 metros cuadrados y con una valoración total de 160.000 pesetas, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) en solicitud de conformidad para enajenar un bien inmueble "de propios" del municipio.

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1980, adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios" del municipio, cuyo importe según tasación es inferior al 25 por 100 del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 23 de julio de 1981.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero, punto siete.dos del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales y estando, por otra parte, justificada para los intereses municipales la operación proyectada, procede, en consecuencia, acceder a la misma en atención a las razones expresadas.

Esta Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) para enajenar en pública subasta el siguiente inmueble de propiedad municipal:

Parcela de 200 metros cuadrado, a segregar de un solar de 270 metros cuadrados sito en la partida de Eras del Collado o "Cabezo", que linda: al Norte, con finca de D. Bautista Bertolin; al Sur, con prolongación de la calle Cabezo; al Este, con camino del Pozuelo, y al Oeste, con vivienda de propiedad de D. Manuel Martín Mengod, valorándose dicha parcela en 160.000 pesetas.

El producto que se obtenga de esta enajenación deberá destinarse a nutrir el Estado de Ingresos previsto por el artículo 11.1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**